

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales.

La Ley 769 de 2002, modificado por el art. 2° la Ley 1383 de 2010, artículo 134 determina la jurisdicción y competencia de los Organismos de Tránsito para conocer de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción, estando facultada para ello, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con fundamento en el acto de su creación, en concordancia con el artículo tercero de la citada norma, que describe quienes son las autoridades de tránsito, señalando entre otras las siguientes: El Ministerio de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía de Tránsito.

El parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala. “los organismos de Tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía Urbana de Tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial.”

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, señala que tiene como función primaria: (...) Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes (...)

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”, incluye la Política “Movilidad Inteligente y Segura”, que busca el mejoramiento y la sostenibilidad de personas y cargas en el Distrito. Así como, la regulación y el control al cumplimiento de las normas de tránsito.

En virtud de los fundamentos legales descritos, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla celebró con la Policía Nacional, el Convenio Interadministrativo de Cooperación para que la Policía Nacional a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Metropolitana de Barranquilla, asuma el control del Tránsito y Transporte en el Distrito, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad. Dentro de los compromisos adquiridos por parte de la Policía, quedó establecido que...Planear, programar y ejecutar actividades y operativos de control necesario para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías del Distrito de Barranquilla, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito, y conforme el plan de control operativo establecido por la Oficina de Control de Tránsito del Distrito. De igual manera dentro de los acuerdos quedó establecido que la Policía Nacional suministrará las especificaciones técnicas oportunamente de los bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades que presenten.

Teniendo en cuenta que el control y regulación del tránsito corresponde en el Distrito de Barranquilla, a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y en virtud de los bienes y servicios relacionados en el Plan de necesidades y recursos asignados, se establece la necesidad de Adquirir mobiliario de oficina, para el buen y correcto funcionamiento del cuerpo operativo de tránsito.

Con base a lo anterior, y teniendo en cuenta los requerimientos, justificaciones y fichas técnicas enviadas por la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

A continuación se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	46181705	Cascos para motocicletas

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

GENERALIDADES

LOS MOTOCICLISTAS EN COLOMBIA PODRÁN ACCEDER A CASCOS CON MEJORES ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN

Fuente: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/11298/los-motociclistas-en-colombia-podran-acceder-a-cascos-con-mejores-estandares-de-proteccion/>

Los motociclistas en Colombia podrán acceder a cascos que cumplen con la más reciente tecnología de protección de Naciones Unidas gracias a la actualización del reglamento técnico de cascos, realizada con la modificación de la resolución 1080 de 2019.

Al respecto, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20233040005155 de 2023, con la cual se permite la comercialización en Colombia de estos elementos de protección personal, ensayados a partir de una norma que incorpora mejoras en los requisitos de seguridad

Es importante recordar que la Resolución 1080 de 2019 contemplaba como requisito técnico para la comercialización de cascos en Colombia el cumplimiento del Reglamento 22 de Naciones Unidas, en su serie de enmiendas o versión número 05. Dicha serie de enmiendas fue revisada y actualizada por el organismo internacional, por lo cual, Europa avanzó hacia la exigencia de la serie de enmiendas número 06 (R22.06), la cual también será aceptada en nuestro país gracias a la actualización del reglamento técnico.

En otras palabras, con la nueva resolución los usuarios podrán encontrar en el mercado cascos certificados bajo la norma R22.06 y sus posteriores versiones, a la vez que se eliminan barreras al comercio.

Para tales efectos, la nueva resolución del Ministerio expresa que el país aceptará cascos que cumplan con los requisitos y ensayos basados en el reglamento R22.05 o series superiores.

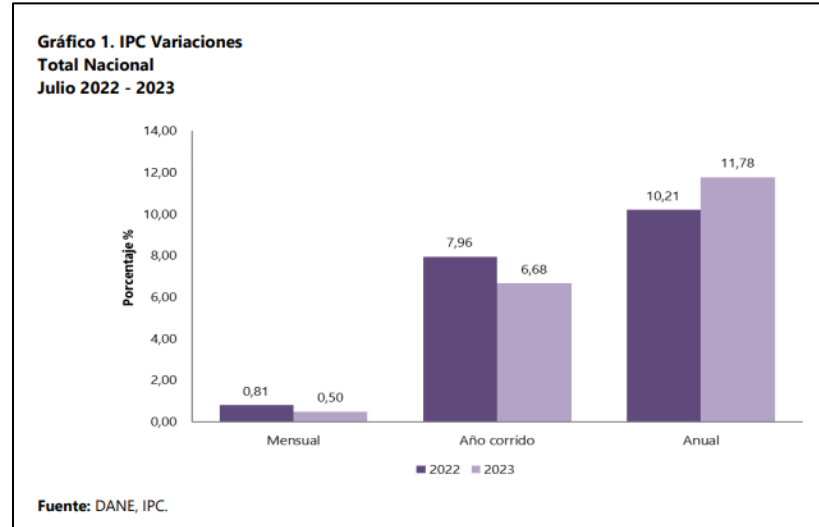
Asimismo, los cascos que cumplan con el reglamento establecido deberán incluir en la etiqueta, además de los datos establecidos en el artículo 6 de la resolución 1080 de 2019, la indicación de no protección de la barbilla en caso de que no la ofrezca.

II. ASPECTOS GENERALES

Económico

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf>
(08 de agosto de 2023)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2023



RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (29,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%), arriendo imputado (4,76%), transporte urbano (10,41%), arriendo efectivo (4,88%), electricidad (8,39%), vehículo particular nuevo o usado (7,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%), suministro de agua (9,15%) y leche (11,46%). Las mayores contribuciones negativa a la variación fueron: papas (-27,56%), cebolla (-22,16%), tomate (-17,56%), yuca para consumo en el hogar (-17,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

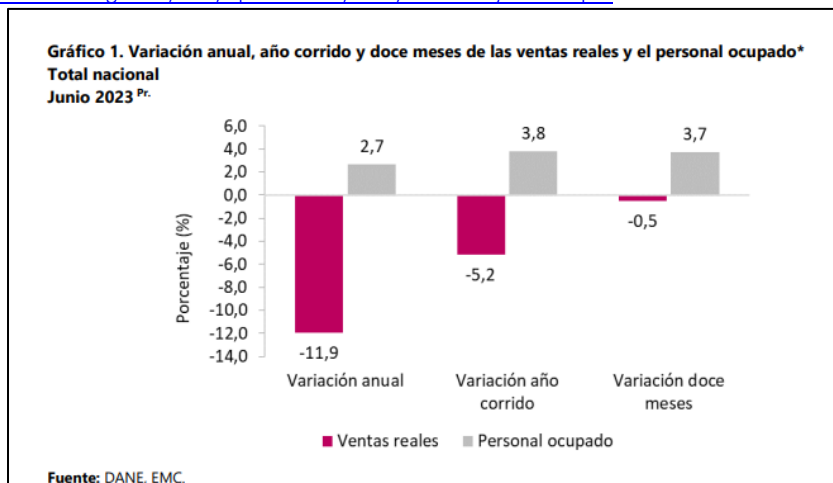
**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2023**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	29,65	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,66	0,68
Arriendo imputado	4,76	0,61
Transporte urbano	10,41	0,46
Arriendo efectivo	4,88	0,45
Electricidad	8,39	0,29
Vehículo particular nuevo o usado	7,27	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,99	0,21
Suministro de agua	9,15	0,18
Leche	11,46	0,16

Fuente: DANE, IPC.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2023.pdf>



Resultados encuesta mensual de comercio – EMC 1.1

Evolución de las principales variables total nacional En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}
Total nacional
Junio 2023

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Junio 2023/ junio 2022 Junio 2023/ junio 2019

En junio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 11,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal

contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019^a

Líneas de mercancías	Junio de 2023 / Junio de 2022		Junio de 2023 / Junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-11,9	-11,9	11,1	11,1
Otros vehículos automotores y motocicletas ^{***}	-36,6	-3,3	-9,1	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-37,8	-2,1	60,6	1,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,8	-1,8	14,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-47,1	-1,5	0,7	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares ^{***}	-16,6	-1,4	3,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,1	-0,8	6,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	-9,9	-0,5	17,9	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,3	-0,3	24,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente ^a	-9,0	-0,3	13,1	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-8,2	-0,2	4,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	14,8	3,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,2	-0,1	15,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-0,1	18,2	0,4
Alimentos (viveres en general)	-0,2	0,0	0,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,5	0,0	14,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0	37,5	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	16,3	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	12,0	0,2	32,1	0,7
Bebidas no alcohólicas	24,4	0,2	33,1	0,4

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual Junio 2023/ junio 2022 Junio 2023/ junio 2019

Para el mes de junio de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 21,5%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación negativa de 27,4%, y las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con -8,2 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

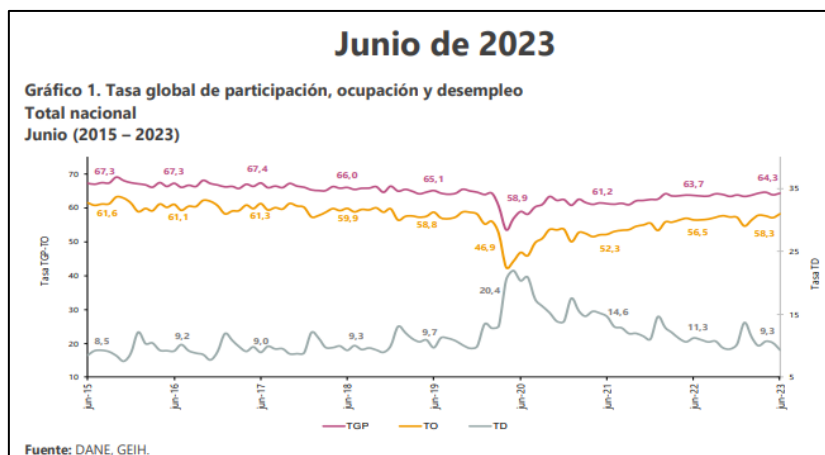
Total nacional^a
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019

Actividades económicas	Junio de 2023 / Junio de 2022		Junio de 2023 / Junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-11,9	-11,9	11,1	11,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-14,6	10,1		
4711-472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-5,2	-1,5	5,1	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-27,4	-2,5	36,3	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-21,5	-3,8	-0,3	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-24,0	-1,9	6,3	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,9	-0,8	28,1	1,0
4771- 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,5	-0,4	24,1	1,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-20,4	-0,3	16,2	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-25,3	-0,3	129,5	0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1	14,8	3,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-3,0	-0,1	14,1	0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-11,9	-0,1	-3,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,7	0,0	27,4	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,1	0,0	24,3	0,1

Fuente: DANE - EMC

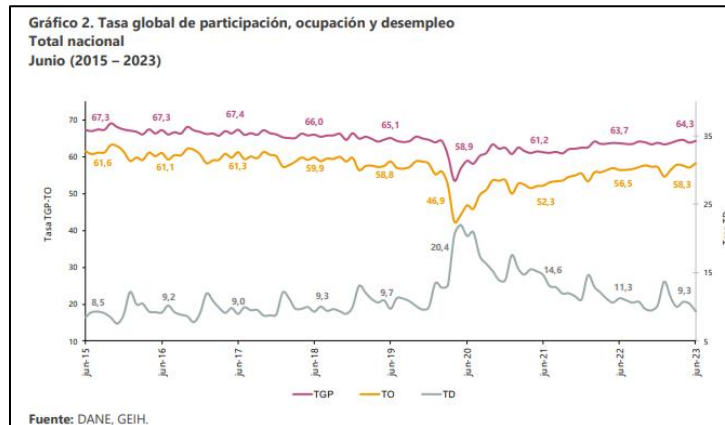
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf>



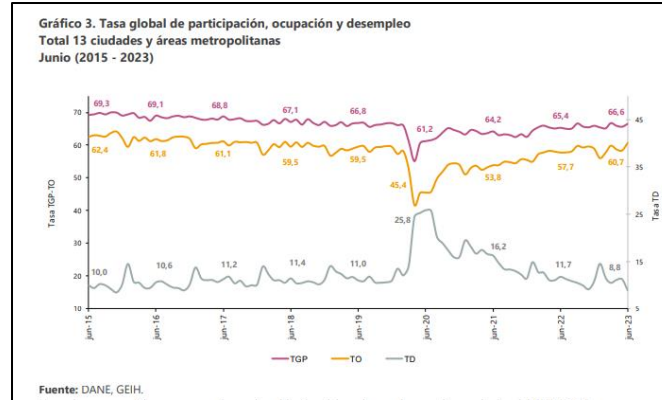
INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS - TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

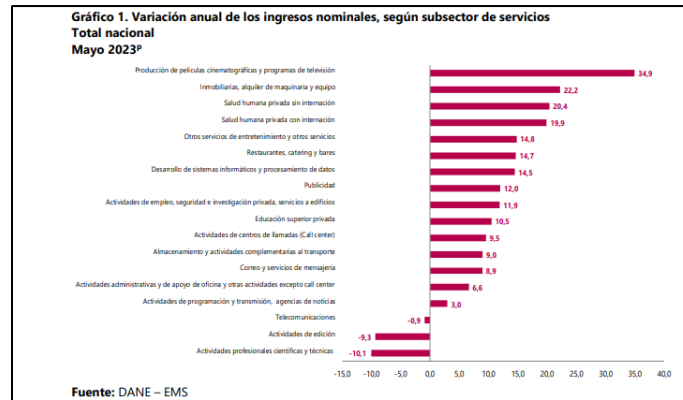
En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf>

14 de Julio de 2023



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023^P / mayo 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9.0		8.1		0.1		0.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.9		8.9		0.0		0.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14.7		13.8		0.6		0.3
J	División 58	Actividades de edición	-9.3		-11.3		-0.1		2.0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34.9		23.1		13.9		-2.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3.0		0.6		0.0		2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0.9		-0.5		0.2		-0.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14.5		15.1		-0.5		-0.1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22.2		21.1		0.3		0.8
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10.1		-10.4		0.3		0.1
M	División 74, excepto Clase 7310	Publicidad	12.0		12.3		0.1		-0.4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11.9		11.9		0.0		0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.5		9.6		0.0		0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6.6		6.6		-0.4		0.4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10.5		9.5		0.0		0.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19.9		19.5		0.4		0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20.4		21.0		0.6		-1.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14.8		12.0		1.2		1.6

Fuente: DANE – EMS



VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023¹ / mayo 2022

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Honorarios ²
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5	--
LN	Sección L, División 58	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-6,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	--

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023¹ / mayo 2022

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Miembros Honorarios ²
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	6,3	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	0,7	1,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,1	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	--
LN	Sección L, División 58	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	6,7	5,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	--

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, de conformidad con el artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, señala que tiene como función primaria: (...) Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de

conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes (...)

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”, incluye la Política “Movilidad Inteligente y Segura”, que busca el mejoramiento y la sostenibilidad de personas y cargas en el Distrito. Así como, la regulación y el control al cumplimiento de las normas de tránsito.

En virtud de los fundamentos legales descritos, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla celebró con la Policía Nacional, el Convenio Interadministrativo de Cooperación para que la Policía Nacional a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Metropolitana de Barranquilla, asuma el control del Tránsito y Transporte en el Distrito, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad. Dentro de los compromisos adquiridos por parte de la Policía, quedó establecido que...Planear, programar y ejecutar actividades y operativos de control necesario para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías del Distrito de Barranquilla, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito, y conforme el plan de control operativo establecido por la Oficina de Control de Tránsito del Distrito. De igual manera dentro de los acuerdos quedó establecido que la Policía Nacional suministrará las especificaciones técnicas oportunamente de los bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades que presenten.

Teniendo en cuenta lo anterior y para darle cumplimiento a lo anteriormente mencionado, es de imperiosa necesidad para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la consecución del objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, se requiere la adquisición de los ítems requeridos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCOS ABATIBLES O ESCUALIZABLE	UND	105

Nota: Los cascos deben cumplir con Las especificaciones se encuentran en La Norma Técnica NTMD-0015-A3 del ministerio de Defensa Nacional, y Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019.

IV. OBLIGACIONES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales del contrato.
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Barranquilla por conducto del supervisor
7. Reportar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Hacer entrega del Mobiliario en la ciudad de Barranquilla, en la sede administrativa de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o en la dirección que señale el supervisor del contrato.

9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
12. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
13. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el Rut en caso de algún cambio en su situación deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria General de Hacienda.
14. Considerando lo establecido en el artículo 615 del estatuto tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada
15. El contratista deberá hacer entrega de los elementos, conforme a las características y especificaciones establecidas en el presente documento.
16. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada
17. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
18. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
19. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
20. Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de los elementos presentados una vez se legalice el contrato.
21. Hacer entrega al Distrito de Barranquilla los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas que se anexan al presente estudio.
22. Cumplir con la norma técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional.
23. Entregar los bienes con el equipo y todos los Accesorios originales de fábrica, Herramientas, Documentación y Manuales de servicio y partes, solicitados por el Distrito, según lo especificado en los estudios previos, las fichas técnicas.
24. Otorgar la garantía técnica de conformidad con las fichas técnicas
25. Al momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento.
26. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos al sitio de entrega especificado por el supervisor del contrato.
27. Servicio de Posventa: Realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del Usuario o del supervisor designado por el Distrito y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica posventa.

28. Atender de manera inmediata en un término no superior a 24 horas contados a partir de la solicitud, las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o insumos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.

V. REGOLATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Resolución No. 23385 de 2020 “Por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector, para los conductores, y acompañantes de vehículos tipo motocicletas...”
- Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 “Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos de protección para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares”
- Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal
- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VI. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

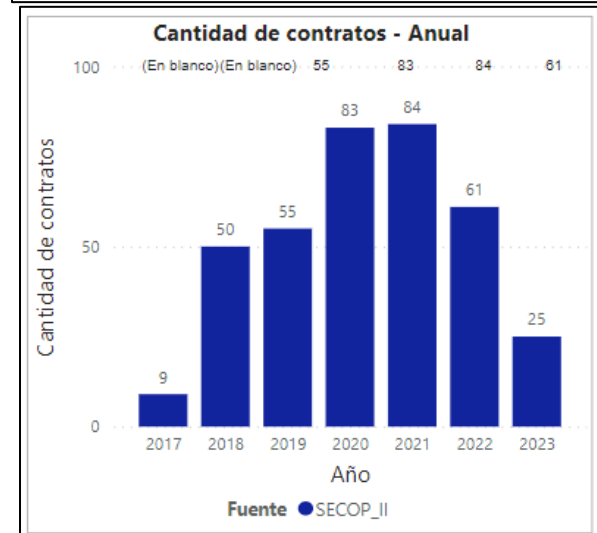
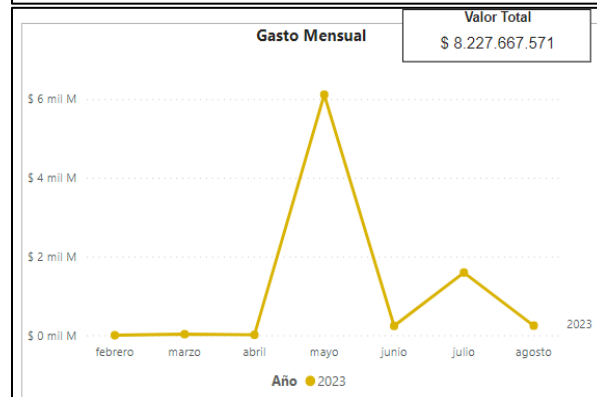
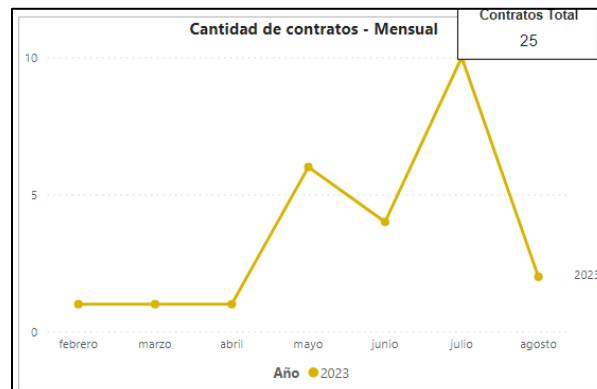
ANÁLISIS DE OFERTA

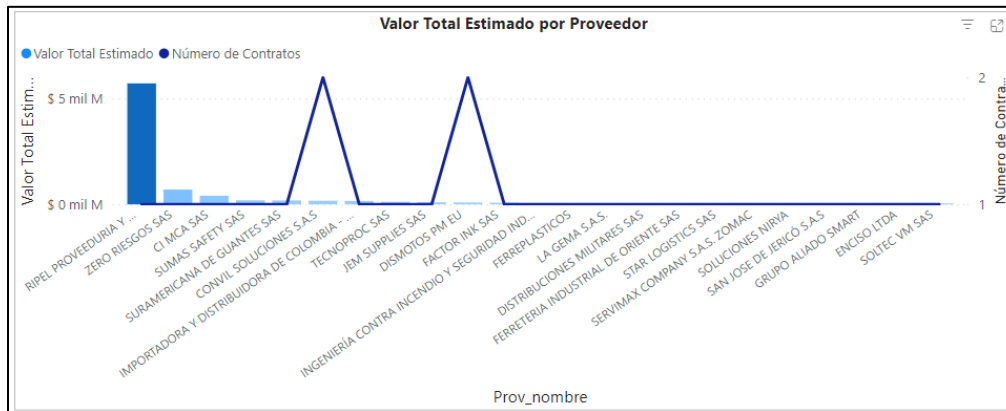
Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?e=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBILGZyYmYzGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMdkwNDFlTlONTetNDkMc04Y2kLtc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Con relación al código de naciones unidas asociada al presente análisis del sector de la clase 46181700 – Protectores de Cara y cabeza, tenemos los siguientes resultados.

- Durante el 2023 a nivel nacional se han celebrado un total de 25 contratos asociados con el código en mención:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	25	\$ 8.227.667.571	100,00%	25	\$ 8.227.667.571	100,00%
461817 - Protectores de cara y cabeza	25	\$ 8.227.667.571	100,00%	25	\$ 8.227.667.571	100,00%
Total	25	\$ 8.227.667.571	100,00%	25	\$ 8.227.667.571	100,00%

VIII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según reporte expedido por la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su módulo análisis de la demanda, durante el 2023 no se han registrado compras con códigos de naciones unidas asociadas al objeto contractual actual en la REGION CARIBE, las contrataciones realizadas pertenecen a:

AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC

CALDAS - MANIZALES - ALCALDIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC

CORPOCALDAS - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

FUERZA AEREA COLOMBIANA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

PUTUMAYO - MOCOA - ALCALDIA

RISARALDA - GOBERNACION

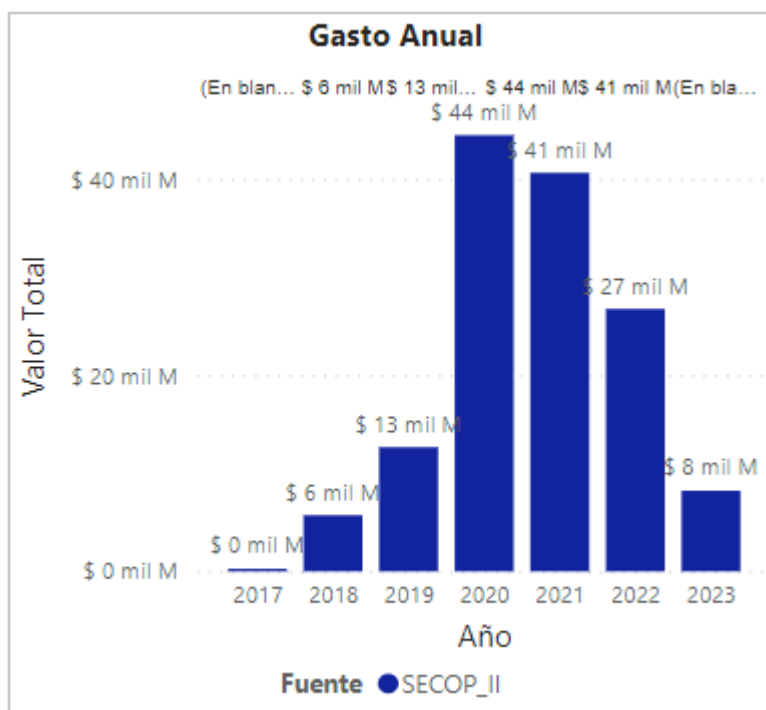
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

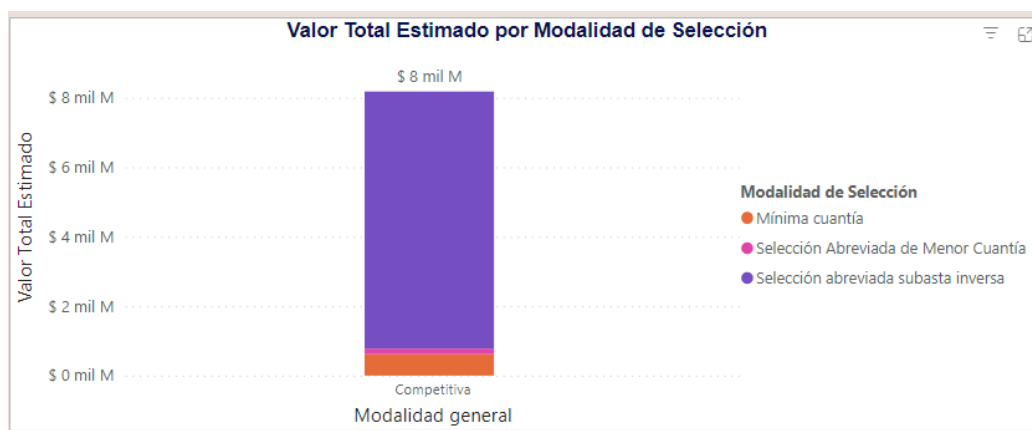
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD

VALLE DEL CAUCA - ANDALUCIA - ALCALDIA

VALLE DEL CAUCA - PALMIRA - ALCALDIA



La modalidad mayor utilizada para esta clase de contrataciones es SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, seguida por la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual es la modalidad utilizada para el presente proceso.



IX. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

“VENTA Y/O SUMINISTRO DE CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA”

2.1. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

X. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a través de SECOP 2, a través de la invitación SIP-054-2023 (**VER ANEXO #1**)
- Se remitió del mismo modo invitación a cotizar a través de correo institucional
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: DISMOTOS PM, MOTOEXPLORER, JEM SUPLIES
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en la invitación a cotizar.
- El valor promedio total se calculó entre las firmas antes mencionadas. **VER ANEXO #2-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**
- El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **\$56.406.012** (Cincuenta y seis millones cuatrocientos seis mil doce pesos) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

XI. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.



XII. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Sin embargo, se realizó revisión de acuerdos marcos y de grandes superficies, sin embargo se requieren los cascos con características técnicas específicas para cumplir con la NMD-0015-A3 con respecto a CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Código asignado:

SINDY PAOLA ROMERO O.

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

BEATRIZ ARANGO G.

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

consultado por el Proveedor
JEM SUPPLIES SAS.
[JEM SUPPLIES SAS](#)
28/08/2023 4:51 PM

Oportunidad
CO1.OPDOS.18202880 fue
consultado por el Proveedor
JEM SUPPLIES SAS.
[JEM SUPPLIES SAS](#)
22/08/2023 12:17 PM

Oportunidad
CO1.OPDOS.18202880 fue
consultado por el Proveedor
JEM SUPPLIES SAS.
[JEM SUPPLIES SAS](#)
22/08/2023 12:13 PM

El proceso **CO1.BDOS.4844443**
ha cambiado de Solicitud
información publicada a En
análisis.
[Sistema](#)
22/08/2023 12:02 PM

El proceso
CO1.REQ.4953510 cambiado de
estado Solicitud información
publicada a En análisis.
[Sistema](#)
22/08/2023 12:02 PM

[Ver más »](#)

ANEXO #2

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS																	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA																	
Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISMOTOS PM				MOTO EXPLORER-YAMAHA				JEM SUPLIES				PROMEDIOS DEL MERCADO	
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	CASCOS ABATIBLES O ESCUALIZABLE	UND	105	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 27.489.000	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800	\$ 52.479.000	\$ 714.286	\$ 135.714	\$ 850.000	\$ 89.250.036	\$ 537.200	\$ 56.406.012
TOTAL							\$ 27.489.000				\$ 52.479.000				\$ 89.250.036		

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Información en evaluación
SIP-054-2023
CASCO PARA MOTOCICLETA
Solicitud de información a los
Proveedores
DISMOTOS PATRICIA MEJIA
EU

 Volver

Opciones ▾

Ver oferta: Ref: DISMO - BARRANQUILLA Proveedor: DISMOTOS PM EU Precio: 27.489.000,00 / Información en eval... ▾

[Información general](#) | [Cuestionario](#) | [Anexos](#) | [Evaluación](#)

Información general

[Volver al principio](#)

Información general

Nombre de la oferta DISMO - BARRANQUILLA

Número del proceso SIP-054-2023

Tipo Total

Estado Información en evaluación



Compradores



Proveedores

Proveedor **DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU**
COLOMBIA, BOGOTÁ D. C.
Número de documento 900050616

Responsable Patricia Mejia Perez

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	4 horas de tiempo transcurrido (22/08/2023 11:40:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

[Volver al principio](#)

[Ver resumen](#) | [Ver](#)

Sobre único




1+ Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF

Anexos

[Volver al principio](#)

Anexos

#	Nombre del documento	Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF) Descargar Detalle	No	☐
☐	FORMATO COTIZACION cascos abatibles barranquilla.pdf Descargar Detalle	No	☐

Descargar seleccionados

Descargar todos

Notas

Evaluación

[Volver al principio](#)

Evaluación de ofertas

 La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA

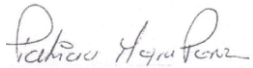
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CASCOS ABATIBLES O ESCUALIZABLE	UND	105	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 27.489.000
TOTAL							\$ 27.489.000

Condiciones Comerciales

- 1. Precios:** En pesos colombianos
- 2. Validez de la oferta:** 60 días calendario

Atentamente



PATRICIA MEJIA PEREZ
Representante legal DISMOTOS PM E.U.



COTIZACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO
ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NIT 900.429.313-8

SEÑORES ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ATENCION DPTO COMPRAS
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023
ASESOR GLORIA PRADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19 %	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V.TOTAL
1	CASCOS ABATIBLES O ESCUALIZABLE- Cumplen con la norma técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional	UND	105	\$420.000	\$79.800	\$499.800	\$52.479.000
			SUBTOTAL				\$52.479.000
			IVA 19%				\$9.971.010
			TOTAL				\$62.450.010

Tiempo de enti Dos meses

GLORIA PRADA
ADMINISTRADORA PDV43
ZONA NORTE
3581699 - 3693648 -3183485471
CARRERA 43 NUMERO 69-104
BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLETAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CASCOS ABATIBLES O ESCUALIZABLE	UND	105	\$ 714.286	\$ 135.714	\$ 850.000	\$ 89.250.036
TOTAL							\$ 89.250.036